

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

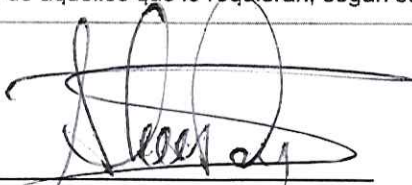
| | |
|--|--------|
| Id Solicitud: | 418068 |
| Número de orden de compra a modificar: | 123012 |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Entidad compradora: | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS |
| Nombre del solicitante: | Diana Marcela Rayo Puerta |
| Proveedor: | PROVEER INSTITUCIONAL SAS |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies |

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Liquidación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2024-09-05 12:13:02 |

Detalle o justificación

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el ORDEN DE COMPRA No 123012 de 2023 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los orden de compras de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.



Firma ordenador del gasto
Nombre: *Ariel Alexander Diaz Ardila*
Documento: *5.658.456*



Firma de proveedor
Nombre: *Paulo Cesar Carvajal Lara*
Documento: *10.003.534*